

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2016

PRESIDENTA:

D^ª Jacinta Monroy Torrico

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

D^ª Estela Céspedes Palomares

D. Jacinto Arriaga Arcediano

D. Sergio Gijón Moya

SECRETARIO :

D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las dieciocho horas del día 13 de junio de 2016, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^ª Jacinta Monroy Torrico y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2016

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 6 de Junio de 2016.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 6 de junio de 2016, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales .

II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD

2.1.-Licencias de obra.

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el art. 160 y ss. del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el art. 100 y ss. del RD Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- para “Solar alrededor de piscina 120 metros cuadrados” en Polígono 31, Parcela 64, de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 1.000 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

“Favorable”.

II.- para “*Barbacoa de 10 metros cuadrados*” en Polígono 23, Parcela 85, de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 400 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

“Deberá estar a 5 metros de linde y a 15 metros de camino, así como su desmantelamiento cuando el Ayuntamiento lo considere”.

III.- para “*Vallar la parcela*” en Polígono 14, Parcela 64, de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 800 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

“La zona de carretera debe contar con autorización del órgano propietario (Diputación Provincial)”.

IV.- para “*Pintar fachada, puerta, poner uralita para sombra del vehículo en interior*” en Carretera Puertollano, 78 con un presupuesto estimado y base imponible de 1.000 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

“Favorable”.

V.- para “*Derribo y construcción de cochera*” en C/ Miguel Hernández, 1 de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 36.050,30 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

“Favorable, debiendo depositar fianza por afecciones por valor de 300 €.

La rasante del acerado no podrá alterarse por las obras”.

VI.- para “*12 metros de zanja*” en C/ Sacramento, 6 de la Localidad, con un presupuesto estimado y base imponible de 814,34 €.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES:**

“Señalizar debidamente. Fianza por reposiciones de 300 €”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efectos consiguientes, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

III.-INSTANCIAS PRESENTADAS

3.1.- Solicitudes de cesión de uso de diversas dependencias municipales.

VISTAS las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la cesión de uso de diversas dependencias municipales, para la realización de diversos actos y actividades.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a los interesados que se señalan la cesión de uso de los espacios públicos solicitados y para los fines descritos, de conformidad con el siguiente detalle:

- “ASOCIACIÓN AMAS DE CASA” se le cede el uso de la instalación del Centro Cultural, durante el día 14 de junio de 16:00 a 20:00 horas, para “*Ensayo*” debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- “CEIP VIRGEN DEL SOCORRO” se le cede el uso de la estancia San Isidro, durante el día 16 de junio, para “*Convivencia de padres y alumnos de Infantil*” debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales, así como la normativa medioambiental de aplicación en período estival.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.2.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por solicitando *“devolución de la cantidad consignada de más en el IVTM por error en la clasificación del vehículo”*.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado, procediéndose a la devolución de 45,47 € como diferencia de la cantidad abonada y la que legalmente está obligado.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

3.3.- Instancia suscrita por

Vista la instancia presentada por de la Localidad, solicitando *“Fraccionamiento del pago de plusvalía”*

Considerando lo dispuesto en el art. 65 y el 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado, y proceder a un fraccionamiento en diez plazos mensuales, contados y con plenos efectos a partir del mes de julio del presente año.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos, dando traslado a la Sra. Tesorera Municipal.

3.4.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por de Puertollano (Ciudad Real) solicitando “su renuncia a la dirección de la obra sita en C/ Álamo, 11 de la Localidad”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado, dándose por enterada de tal circunstancia.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos, así como al promotor de la obra.

3.5.- Instancia suscrita por

VISTA la instancia suscrita por, en representación de la actividad “CHURRERÍA EL CHATO” y domicilio a efectos de notificaciones en C/ de la Localidad, solicitando “poner una barra de hostelería en las Jornadas Rabaneras”.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Publicas, art. 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a CHURRERÍA “EL CHATO”, para la instalación de la barra en las Jornadas Rabaneras previa determinación de la ubicación exacta del mismo por los servicios técnicos municipales y quedando condicionada su instalación, a que la solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Identificación de la titular de las instalaciones
- Carnet de manipulador de alimentos
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos
- Póliza del seguro de responsabilidad civil en vigor

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con la advertencia que si los documentos referidos en el apartado anterior no se presentan, la autorización se entiende por no concedida, debiendo dejar, asimismo, en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

3.6.- Instancia suscrita por

VISTA la instancia suscrita por D. de esta localidad, solicitando concesión administrativa del Quiosco sito en Parque “Huerta Asaura”.

CONSIDERANDO que tras la apertura de un expediente de adjudicación del bien, mediante procedimiento ordinario y teniendo en cuenta criterios sociales, no se presentaron ofertas en tiempo y forma.

CONSIDERANDO que tras declarar desierto el procedimiento, se volvió a convocar otro en los mismos términos, al que tampoco concurrieron licitadores en tiempo y forma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; el artículo 19.1b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a D. concesión administrativa para uso con carácter privativo del bien de dominio público “Quiosco Parque Huerta Asaura”, previa presentación de los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad del Titular de las Instalaciones
- Carnet de manipulador de alimentos
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos
- Póliza del seguro de responsabilidad civil en vigor

SEGUNDO.- Presentados los documentos anteriores, elévese a documento administrativo la citada concesión administrativa.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.7.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por, de esta localidad, solicitando la concesión del columbario sito en Patio 1, Cuadro 3, Fila 6, bloque 1 por traslado de restos de familiar fallecido, durante el período permitido por la legislación vigente.

Considerando lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en el artículo 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como en el Reglamento regulador del Cementerio Municipal y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a o, por un periodo de cincuenta años, el columbario sito en Patio 1, Cuadro 3, Fila 6, bloque 1, del Cementerio Municipal de Argamasilla de Calatrava, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES:**

- *Queda terminantemente prohibido el alquiler o venta de nichos.*
- *No se autorizará ninguna inhumación o exhumación sin que se presente el oportuno permiso firmado por el titular del derecho de uso.*
- *Es obligación de los titulares el derecho de uso del nicho, el cuidado de las debidas condiciones de higiene, ornato y conservación.*
- *Cuando estas construcciones fueran desatendidas dando lugar a que aparezcan en estado de ruina o abandono, con el consiguiente peligro o mal aspecto, el Ayuntamiento podrá demolerlas, trasladando cuantos atributos y objetos se encuentren en la sepultura, y trasladando los restos que pudieran contener al osario común, sin que quepa exigírsele indemnización alguna.*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo al negociado de cementerio.

3.8.- Instancia suscrita por

Vista la instancia suscrita por de esta localidad, solicitando la concesión del columbario sito en Patio 1, Cuadro 3, Fila 7, bloque 1 por traslado de restos de familiares fallecidos, durante el período permitido por la legislación vigente.

Considerando lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en el artículo 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como en el Reglamento

regulador del Cementerio Municipal y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a, por un periodo de cincuenta años, el columbario sito en Patio 1, Cuadro 3, Fila 7, bloque 1, del Cementerio Municipal de Argamasilla de Calatrava, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES:**

- *Queda terminantemente prohibido el alquiler o venta de nichos.*
- *No se autorizará ninguna inhumación o exhumación sin que se presente el oportuno permiso firmado por el titular del derecho de uso.*
- *Es obligación de los titulares el derecho de uso del nicho, el cuidado de las debidas condiciones de higiene, ornato y conservación.*
- *Cuando estas construcciones fueran desatendidas dando lugar a que aparezcan en estado de ruina o abandono, con el consiguiente peligro o mal aspecto, el Ayuntamiento podrá demolerlas, trasladando cuantos atributos y objetos se encuentren en la sepultura, y trasladando los restos que pudieran contener al osario común, sin que quepa exigírsele indemnización alguna.*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo al negociado de cementerio.

IV.- INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE SEGUROS VARIOS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA

VISTO el Expediente tramitado para la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, de seguros varios para el Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava y especialmente el Pliego de Condiciones Económico – Administrativas particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir dicha adjudicación.

CONSIDERANDO lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, de seguros varios para el Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico – Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de adjudicación, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

TERCERO.- Publíquese las condiciones esenciales que regirán la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Perfil del Contratante y medios recogidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que garanticen la debida publicidad del procedimiento abierto.

V. BASES QUE HAN DE REGIR EL XXIX CERTAMEN REGIONAL DE ARTES PLÁSTICAS

Vistas las bases y convocatoria del XXIX Certamen Regional de Artes Plásticas.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldía delegó la competencia de aprobación de las Bases en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto nº 103/2015, de fecha 15 de junio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir el XXIX Certamen Regional de Artes Plásticas, conforme al siguiente tenor literal:

1. *“Podrán participar todas las personas nacidas o residentes en Castilla La Mancha.*
2. *Cada participante concursará como máximo con dos obras de Técnica libre, las medidas no serán inferiores a 50cm por uno de sus lados.*
3. *Las obras deberán ser originales no admitiéndose copias ni reproducciones de otras obras (debiendo aportar fotografía en soporte informático).*
4. *El embalaje, transporte, montaje y seguro serán por cuenta del autor o persona en quien delegue.*

5. *El Ayuntamiento de Argamasilla se inhiere de toda responsabilidad en caso de deterioro o robo.*
6. *Las obras se presentarán debidamente enmarcadas en la Universidad Popular y hasta el día 22 de Julio de 2016.*
7. *Las obras irán acompañadas de un sobre en el que figure:
Título, técnica, medidas, nombre y apellidos del autor y teléfono de contacto.*
8. *Se establecen un único premio de 200 €*
9. *La obra premiada pasará a ser propiedad del Ayuntamiento.*
10. *El fallo del jurado será inapelable, pudiendo declarar desierto cualquiera de los premios.*
11. *A partir del 15 de Septiembre se podrán retirar las obras no premiadas, si transcurrido un plazo de 1 mes no lo fuesen pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento.*
12. *. La organización gestiona la devolución de las obras por cuenta del autor*
13. *La participación en este certamen implica la total aceptación de las presentes bases y la renuncia a cualquier reclamación legal.”*

VI. BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2016

Vistas las bases y convocatoria del Concurso del Cartel Anunciador de las Fiestas Patronales de Septiembre de 2016

Considerando que conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldía delegó la competencia de aprobación de las Bases en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto nº 103/2015, de fecha 15 de junio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir el Concurso del Cartel Anunciador de las Fiestas Patronales de Septiembre de 2016, que literalmente dicen:

“Con motivo de las Fiestas Patronales de Septiembre 2016 en Argamasilla de Calatrava se convoca concurso para el Cartel anunciador de las mismas, con sujeción a las siguientes bases:

1. *Podrán participar todas las personas que lo deseen, pudiendo presentar cuantas obras quieran, con la única condición de que sean trabajo original e inédito.*
2. *Características técnicas:*

Serán de concepción y técnica libres, siempre que sea posible su reproducción.

Los carteles se presentarán montados sobre cartón, sin cristal protector ni marco. Su formato será vertical y tamaño A3.

Los autores que opten por realizar sus obras mediante sistemas informáticos, deberán aportar una reproducción a color con las medidas anteriormente indicadas, así como el correspondiente soporte magnético con todos los ficheros necesarios para la obtención de los fotolitos, una ficha técnica de los procedimientos empleados, incluyendo las fuentes utilizadas y, si fuera el caso, los originales de las imágenes digitalizadas en formato tiff u otros.
3. *En el Cartel debe aparecer:*
 - a) *la imagen corporativa del Ayuntamiento, esta se puede encontrar en la página web: [http:// www.argamasilladecalatrava.es/](http://www.argamasilladecalatrava.es/)*
 - b) *La inscripción "Argamasilla de Calatrava. Fiestas Patronales"*
 - c) *Imagen de la Virgen del Socorro como motivo principal a destacar en el cartel, sin ningún montaje que deforme su figura real. Tampoco, en sombra, penumbra o silueta, donde no se aprecie con nitidez y claridad, bien de frente o ligeramente lateral. Se admitirá la imagen de cuerpo entero o de medio cuerpo, incluyendo siempre la imagen del niño Jesús que sostiene en su brazo izquierdo.*
4. *Los carteles serán presentados o enviados al Ayuntamiento (A/A Universidad Popular, Plaza del Ayuntamiento, 1, CP-13440 Argamasilla de Calatrava), sin firma del autor y bajo el lema que libremente escoja el mismo. Este lema lo harán constar por escrito al dorso, adjuntando su sobre cerrado en el que conste, en su parte exterior, el lema de referencia y, en su interior, se incluirá los datos personales del autor: nombre, apellidos, domicilio, teléfono, D.N.I. y edad.*
5. *El plazo para entregar los carteles finaliza a las 14:00 horas del 22 de julio de 2016.*
6. *Habrá un único premio de 100 €.*
7. *El fallo del jurado será inapelable, quien podrá declarar desierto el premio si así lo considera oportuno.*
8. *Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento.*
9. *A partir del 15 de Septiembre se podrán retirar las obras no premiadas, si transcurrido el plazo de un mes no lo fuesen pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento.*
10. *La organización gestiona la devolución de las obras por cuenta del autor.*
11. *La participación en este concurso implica la total aceptación de las presentes bases y la renuncia a cualquier reclamación legal."*

VII. BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE POESÍA "ARGAMASILLA DE CALATRAVA". FIESTAS SEPTIEMBRE 2016.

Vistas las bases y convocatoria del Concurso de Poesía “Argamasilla de Calatrava”. Fiestas Septiembre 2016.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldía delegó la competencia de aprobación de las Bases en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto nº 103/2015, de fecha 15 de junio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir el Concurso de Poesía “Argamasilla de Calatrava”, Fiestas Septiembre 2016, que literalmente dicen:

1. *Podrán participar todas las personas nacidas o residentes en la provincia de Ciudad Real, sin límite de edad.*
2. *Cada participante podrá presentar un máximo de **DOS** obras.*
3. *Las obras deberán ser originales con un máximo de 50 versos, debiéndose presentar mecanografiadas a doble espacio, por triplicado y también en soporte informático.*
4. *El tema será libre.*
5. *Las obras se presentarán en la Universidad Popular (C/Rosario). En horario de 10 a 14 horas y hasta el 22 de Julio de 2016.*
6. *Las obras se presentarán bajo lema que irá en la primera página del trabajo, y en el exterior de un sobre cerrado. Únicamente en el interior de este sobre deben figurar los datos personales del autor (Nombre, dirección y Teléfono).*
7. *El fallo del jurado será inapelable, pudiéndose declarar desierto alguno o algunos de los premios si no tuviera la calidad suficiente.*
8. *Se establecen los siguientes premios:*

PRIMERO.....100 EUROS
SEGUNDO..... 75 EUROS
LOCAL..... 50 EUROS

9. *La participación en este concurso implica la total aceptación de las presentes bases.”*

VIII. BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE NARRACIÓN “ARGAMASILLA DE CALATRAVA”. FIESTAS SEPTIEMBRE 2016.

Vistas las bases y convocatoria del Concurso de Narración “Argamasilla de Calatrava”. Fiestas Septiembre 2016.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldía delegó la competencia de aprobación de las Bases en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto nº 103/2015, de fecha 15 de junio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir el Concurso de Narración “Argamasilla de Calatrava”, Fiestas Septiembre 2016, que literalmente dicen:

1. *“Podrán participar todas las personas nacidas o residentes en la provincia de Ciudad Real, sin límite de edad.*
2. *Cada autor podrá presentar un máximo de DOS narraciones.*
3. *Las obras deberán ser originales no debiendo extenderse más de 4 páginas mecanografiadas a doble espacio. El tamaño de la letra será normal 12 pp.*
4. *El tema será libre.*
5. *Las obras se presentarán en la Universidad Popular (C/ Rosario 3)en horario de 10 a 14 horas hasta el 22 de Julio 2016.*
6. *Las obras se presentarán bajo lema que irá en la primera página del trabajo, y en el exterior de un sobre cerrado. Únicamente en el interior de este sobre deben figurar los datos personales del autor (Nombre, dirección y teléfono). Se presentarán tres copias en papel y además en soporte informático*
7. *El fallo del jurado será inapelable, pudiéndose declarar desierto alguno o alguno de los premios si no tuvieran la calidad suficiente.*
8. *Se establecen los siguientes premios:*

PRIMERO.....100 Euros
SEGUNDO..... 75 Euros
LOCAL..... 50 Euros

9. *La participación en este concurso implica la total aceptación de las presentes bases.”*

**IX. BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE POESÍA TERCERA EDAD
“ARGAMASILLA DE CALATRAVA”. FIESTAS SEPTIEMBRE 2016.**

Vistas las bases y convocatoria del Concurso de Poesía Tercera Edad “Argamasilla de Calatrava”. Fiestas Septiembre 2016.

Considerando que conforme a lo dispuesto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Alcaldía delegó la competencia de aprobación de las Bases en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto nº 103/2015, de fecha 15 de junio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases que han de regir el Concurso de Poesía Tercera Edad “Argamasilla de Calatrava”, Fiestas Septiembre 2016, que literalmente dicen:

“1. Podrán participar todas las personas nacidas o residentes en la provincia de Ciudad Real, con un mínimo de 65 años de edad, cumplidos como muy tarde el día 12 de Julio de este año.

2. Cada participante podrá presentar un máximo de TRES obras.

3. Las obras deberán ser originales con un máximo de 50 versos, debiéndose presentar mecanografiadas a doble espacio.

4. El tema será libre.

5. Las obras se presentarán en la Universidad Popular C/ Rosario. En horario de 10 a 14 h. y hasta el 22 de Julio de 2016.

6. Las obras se presentarán bajo lema que irá en la primera página del trabajo, y en el exterior de un sobre cerrado. Únicamente en el interior de este sobre deben figurar los datos personales del autor (Nombre, dirección y Teléfono)

7. Los Trabajos premiados pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento

8. El fallo del jurado será inapelable, pudiéndose declarar desierto alguno o algunos de los premios si no tuvieran la calidad suficiente.

9. Se establecen los siguientes premios:

PRIMERO.....90 EUROS

LOCAL.....60 EUROS

10. La participación en este concurso implica la total aceptación de las presentes bases.”

X. SOLICITUD DE RETIRADA POSTES A UNIÓN FENOSA S.A.

Vistos los postes de hormigón situados en la intersección de C/ Ramón y Cajal y C/ Cervantes, de la Localidad.

Considerando que dichos postes fueron instalados por la empresa Unión Fenosa S.A.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la empresa Unión Fenosa S.A. que proceda a la retirada de los postes de hormigón situados en C/ Ramón y Cajal y C/ Cervantes, de la Localidad, a la mayor brevedad posible.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Empresa para su conocimiento y efectos oportunos.

XI. SOLICITUD ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)

Visto el mal estado de la alambrada situada a ambos extremos de las vías ferroviarias que discurren por el término municipal de Argamasilla de Calatrava.

Considerando la gran cantidad de maleza, vegetación y suciedad en los anexos a las vías ferroviarias que discurren por el término municipal de Argamasilla de Calatrava.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a ADIF el adecentado y adecuación de la alambrada situada a ambos lados de las vías ferroviarias que discurren por el término municipal.

SEGUNDO.- Solicitar a ADIF la limpieza y adecuación de ambos lados de las vías ferroviarias que discurren por el término municipal.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Empresa para su conocimiento y efectos oportunos.

XII. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.



Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta que firma la Sra. Alcaldesa y que como Secretario certifico con mi firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,

Jacinta Monroy Torrico

Juan Alfredo Guzmán Mansilla